



ASUNTO: LICITACIÓN “MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES. LOTE 1: CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE BDA. VENTA BERMEJA Y OTRAS” EXPDTE. 34/2023/CON.

Por acta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de agosto de 2023, se propone la adjudicación de la licitación del “asunto” a la empresa “**EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.**”, **NIF B02272490**, significándole que de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá presentar en el plazo de **siete días hábiles**, la documentación a la que se refiere la cláusula 14ª, según el siguiente detalle:

1. Escritura de Constitución de la empresa y NIF.
2. Copia DNI Administrador.
3. Poder del representante y DNI (en caso de que para formalizar el contrato electrónicamente, se utilice un certificado digital diferente al del Administrador).
4. Acreditación de la **solvencia económica y financiera**. Se deberá acreditar un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser, para cada uno de los lotes, al menos una vez su presupuesto sin IVA. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Para ello, deberá presentar cumplimentado correctamente el modelo del ANEXO que se adjunta, junto con copia de las cuentas anuales y copia de documento emitido por el Registro Mercantil en el que conste el depósito de éstas correctamente.
5. Acreditación de la **solvencia técnica**. Deberá acreditar, la solvencia técnica por alguno de los siguientes medios:
 - a) Relación de las obras ejecutadas de igual o similar naturaleza, en el curso de los cinco últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y a falta de éstos, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación.
 - b) Al ser éste un contrato de obras, cuyo valor estimado es inferior a 500.000,00 euros, cuando la contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará con una declaración indicando el personal técnico, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Se considerará que para la realización

Identificador documento: 14614147416724113427



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la obra objeto de contratación, la empresa propuesta como adjudicataria deberá justificar que cuenta en plantilla con al menos una persona con experiencia acreditada como encargado de obras y dos personas con experiencia acreditada en instalación de luminarias.

En todo caso, la clasificación de la empresa en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente a esta obra (I 1 1), aunque no sea exigible, se tendrá por prueba bastante de su solvencia.

6. Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
7. Certificado de estar al corriente en las Obligaciones de Seguridad Social.
8. Autorización cumplimentada y firmada relativa a la obtención de datos por parte de este Ayuntamiento, al objeto de comprobar el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el mismo (se adjunta).
9. Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de **tres mil ochocientos sesenta euros con treinta céntimos (3.860,30 €)**. En el caso de que la garantía se preste a través de aval o seguro de caución, éste deberá ser previamente bastantado por la asesoría jurídica de este Ayuntamiento que lo remitirá a la Tesorería Municipal, a fin de expedir la oportuna carta de pago, que tendrá que aportar el licitador con el resto de la documentación solicitada en el plazo de los 7 días concedido al efecto en el presente requerimiento.

Lo que se notifica a los efectos oportunos haciéndole saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Identificador documento: 14614147416724113427



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>





ASUNTO: LICITACIÓN “MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES. LOTE 2: CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE BDA. EL CHAPARRAL Y OTRAS” EXPDTE. 34/2023/CON.

Por acta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de agosto de 2023, se propone la adjudicación de la licitación del “asunto” a la empresa “**EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.**”, **NIF B02272490**, significándole que de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá presentar en el plazo de **siete días hábiles**, la documentación a la que se refiere la cláusula 14ª, según el siguiente detalle:

- 10.** Escritura de Constitución de la empresa y NIF.
- 11.** Copia DNI Administrador.
- 12.** Poder del representante y DNI (en caso de que para formalizar el contrato electrónicamente, se utilice un certificado digital diferente al del Administrador).
- 13.** Acreditación de la **solvencia económica y financiera**. Se deberá acreditar un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser, para cada uno de los lotes, al menos una vez su presupuesto sin IVA. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Para ello, deberá presentar cumplimentado correctamente el modelo del ANEXO que se adjunta, junto con copia de las cuentas anuales y copia de documento emitido por el Registro Mercantil en el que conste el depósito de éstas correctamente.
- 14.** Acreditación de la **solvencia técnica**. Deberá acreditar, la solvencia técnica por alguno de los siguientes medios:
 - c)** Relación de las obras ejecutadas de igual o similar naturaleza, en el curso de los cinco últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y a falta de éstos, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación.
 - d)** Al ser éste un contrato de obras, cuyo valor estimado es inferior a 500.000,00 euros, cuando la contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará con una declaración indicando el personal técnico, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras acompañada de

Identificador documento: 14614147416724113427



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

los documentos acreditativos correspondientes. Se considerará que para la realización de la obra objeto de contratación, la empresa propuesta como adjudicataria deberá justificar que cuenta en plantilla con al menos una persona con experiencia acreditada como encargado de obras y dos personas con experiencia acreditada en instalación de luminarias.

En todo caso, la clasificación de la empresa en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente a esta obra (I 1 1), aunque no sea exigible, se tendrá por prueba bastante de su solvencia.

15. Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
16. Certificado de estar al corriente en las Obligaciones de Seguridad Social.
17. Autorización cumplimentada y firmada relativa a la obtención de datos por parte de este Ayuntamiento, al objeto de comprobar el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el mismo (se adjunta).
18. Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de **tres mil trescientos diecinueve euros con ochenta y ocho céntimos (3.319,88 €)**. En el caso de que la garantía se preste a través de aval o seguro de caución, éste deberá ser previamente bastantado por la asesoría jurídica de este Ayuntamiento que lo remitirá a la Tesorería Municipal, a fin de expedir la oportuna carta de pago, que tendrá que aportar el licitador con el resto de la documentación solicitada en el plazo de los 7 días concedido al efecto en el presente requerimiento.

Lo que se notifica a los efectos oportunos haciéndole saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Dos Hermanas,

La Jefa de Sección del
Servicio de Contratación Administrativa

Firmado electrónicamente por
Yolanda Barroso Gómez
el 12/09/2023

Identificador documento: 14614147416724113427



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANEXO:

Para el establecimiento de la garantía definitiva mediante **aval bancario o seguro de caución**, deberán ponerse en contacto con el **Dpto. de Tesorería** del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el teléfono **954919520**.

Al objeto de **bastantear el aval o seguro de caución** por la **Asesoría Jurídica** de este Ayuntamiento, se requiere **aportar**:

1. **Escritura original del poder** o copia legitimada por notario, donde resulten claros los datos de identificación del apoderado, así como las facultades que ostenta, debiendo constar que dicha escritura está inscrita en el Registro Mercantil.
2. **Documento Nacional de Identidad de los apoderados.**

El bastanteo de poderes está sujeto a una tasa municipal de 10,50 euros.

La documentación ORIGINAL se presentará por alguno de los siguientes medios:

- En el Registro General de este ayuntamiento (Plaza de la Constitución, nº 1) en horario de 9 a 14 horas, junto con el justificante del pago de la tasa correspondiente.
- Ante un Registro de otra administración, que a través del SIR (Sistema de Interconexión de Registros), remita una **copia auténtica electrónica** del documento original en formato papel a este ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 39 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Para cualquier duda o aclaración en relación al bastanteo de poderes el teléfono de **Asesoría Jurídica** es el **954919304**, su correo electrónico: secretaria@doshermanas.es.

Una vez firmada la diligencia de bastanteo por el Secretario se procederá a remitir al Dpto. de Tesorería directamente al objeto de agilizar la tramitación del expediente, en lugar de hacerlo al solicitante.

Para el caso que se quiera pagar la garantía definitiva mediante **recibo** deberán ponerse en contacto con el Dpto. de Administración de Rentas del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el teléfono **954919511** o en la siguiente dirección de correo electrónico: vehiculos@doshermanas.es.

Identificador documento: 14614147416724113427



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>

